

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 05/16 A CELEBRAR EL DÍA UNO DE FEBRERO DE 2016.

ORDEN DE DÍA

05/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

05/16.2 ACUERDO APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA.

05/16.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

05/16.4 LICENCIAS DE OBRAS.

05/16.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5.1 Acuerdo aprobación expediente contratación servicio “prestación servicios postales”, mediante procedimiento negociado sin publicad.

5.2 Acuerdo aprobación cancelación anticipo de caja fija a favor de la funcionaria D^a. Noelia Martínez Serrano._

05/16.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 28.01.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 712

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 05/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA UNO DE
FEBRERO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Excusa su ausencia:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día uno de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**05/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 04/16, de veinticinco de enero de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

05/16.2 ACUERDO APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA.

Atès que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó du a terme, des de l'any 1990, un Pla Municipal d'actuació en l'atenció i prevenció de drogodependències.-----

Atès que la sol·licitud de subvenció, per a la prestació del servei de la Unitat de Prevenció Comunitaria, comporta la aprovació de l'esmentat pla, segons requereix l'Ordre reguladora.-----

Atesa la voluntat i compromís de portar a terme l'atenció i prevenció en matèria de drogodependències en aquesta localitat, tot seguit les línies del Pla Municipal.-----

Vist l'informe de la Tècnic d'Administració General en la Gerència dels Serveis a la Ciutadania, amb el vist i plau de la Gerent en funcions, a proposta del regidor de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el Pla Municipal d'Actuació en atenció i prevenció de drogodependències, que consta dels programes a realitzar en diferents àmbits, que consta a l'expedient i que oportunament es diligenciarà per la Secretaria.-----

Segon.- Tramitar el Pla aprovat i remetre la certificació corresponent a la Conselleria de Sanitat Universal.-----

Tercer.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la reglamentaria publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des de del dia següent a la recepció de la seua notificació o de la reglamentària publicació.-----

05/16.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

3.1 Vista la comunicació de cambio de titular presentada por MARIA TEJERO GALVAN para la actividad de BAR sito en CALLE DOCTOR MARAÑON, 6 Esc 1 00 1 (ref. catastral: 7319110YK3171N0001IE), y con un aforo máximo permitido de 54 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 23/07/2012, se concedió licencia a favor de José Luis Alonso Gonzalo para la apertura de un establecimiento dedicado a bar, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta del Secretario General; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por ESPADAN OLEUM S.L. para la actividad de DISTRIBUCION BEBIDAS Y ELABORACION EMBOTELLADO ACEITE sito en POLIGONO LA MEZQUITA, 604 (ref. catastral: 8404104YK3180S0001KZ).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 02/02/2015, se concedió licencia ambiental a favor de Dibevall, S.L. para la actividad de distribución bebidas y elaboración embotellado aceite en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

05/16.4 LICENCIAS DE OBRAS.

Examinado el expediente que se instruye a instancia D^a. Rosa María, D^a. Laura y D. Fernando Arnau Flich , por el que se solicita licencia de obras para demolición de edificio en C/ Stma.Trinidad, 75 (expte. 7/15).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la publicación en el BOE núm. 258 de 28/10/2015 de la notificación del aviso de caducidad que fue imposible practicar a los peticionarios, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

- Fotocopia del último recibo del I.B.I. del inmueble objeto del derribo.
- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad de la parcela y, en caso de corresponderse la identidad del titular registral con la de los peticionarios de la licencia, documentación pertinente para justificar la relación contractual entre ellos.
- Carta de pago de la fianza constituida como garantía de la correcta reparación de la acera y demás servicios que puedan resultar deteriorados debido a la ejecución de las obras de derribo, fianza cuyo importe se cifra en 1.500,00 €.
- Carta de pago de la fianza constituida como garantía de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados por las obras, fianza cuyo importe sería el del coste de la gestión de los residuos, cifrado en la cantidad de 605,64 € en el estudio de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición suscrito por los promotores presentado para formular la solicitud de licencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

05/16.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

5.1 Acuerdo aprobación expediente contratación servicio “prestación servicios postales”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Sr. Secretario General, José Luis de la Torre Martín.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura informe de la Sra. Interventora Municipal, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares e Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos, 10, 19, 22, 109, 138, 174, 177 y 178.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES.-----

Segundo.- Aprobar la Autorización del gasto por importe total de 66.496,00 € (IVA incluido), con destino a la prestación del citado servicio, de conformidad con las siguientes anualidades:-----

Ejercicio 2016	9.697,33 €	Nº Operación A 4198
Ejercicio 2017	16.624,00 €	Nº Operación AFUT 4199
Ejercicio 2018	16.624,00 €	Nº Operación AFUT 4199
Ejercicio 2019	16.624,00 €	Nº Operación AFUT 4199
Ejercicio 2020	6.926,67 €	Nº Operación AFUT 4199

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	Prestación del servicio PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES
Plazo de prestación:	4 AÑOS
Presupuesto:	66.496,00 € (IVA incluido)
Plazo de garantía:	12 meses
Plazo de presentación de ofertas:	Siete días hábiles desde el día siguiente al de la aprobación del expediente, hasta las 13 horas.
Fianza Definitiva:	5% del importe de adjudicación
Apertura de Ofertas:	A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Tercero.- Abrir la fase de adjudicación del contrato.-----

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Quinto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Acuerdo aprobación cancelación anticipo de caja fija a favor de la funcionaria D^a. Noelia Martínez Serrano.

Considerando que Noelia Martínez Serrano tiene un anticipo de caja fija para atender las obligaciones corrientes de carácter periódico y repetitivo, que por su naturaleza han de satisfacerse con carácter inmediato con ocasión de gastos de funcionamiento de los servicios de desarrollo económico.-----

Resultando que se ha remitido una providencia por la Concejalía de la Ciudad Activa en la que se solicita la cancelación de dicho anticipo de caja fija a nombre de Noelia Martínez Serrano.-----

Visto que los artículos 190 y 213 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales permite la expedición de anticipos de caja fija para atender atenciones de carácter periódico y repetitivo de pago inmediato, de acuerdo con la Base 33 de ejecución del presupuesto.-----

Visto el informe de Intervención.-----

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía del apartado B) del Decreto 1469/07, de 21 de junio y la base 33 de ejecución del Presupuesto, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Cancelar el anticipo de caja fija nº 3/2012 por importe de 6.000,00 € a favor de Noelia Martínez Serrano.-----

Segundo.- Que se reintegren los 6.000,00 € que hay en la cuenta abierta para el anticipo de caja fija a alguna de las cuentas operativas del Ayuntamiento.--

Tercero.- Que se cancele la cuenta nº 3111-5099-422065531127 de la Caja Rural San Isidro abierta para tal fin.-----

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

05/16.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín